



Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1820/2023
Ciudad de México, a 28 de junio de 2023

C. JOSÉ ALEJANDRO ARRONA BERMUDEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SONIGAS, S.A. DE C.V.

> Asunto: Autorización del Sistema de Administración. Número de Trámite: ASEA-01-007-00056-2021 Número de CURR: ASEA-SOS18134L

Número de Autorización: ASEA-SOS18134L-SA-00086-2020-DIS-00034-2023

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su solicitud de fecha 27 de abril de 2021, presentada ante la Oficialía de Partes Electrónica, en adelante OPE, de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la AGENCIA, por medio del cual el Representante Legal de la empresa SONIGAS, S.A. DE C.V., en lo sucesivo el REGULADO, solicita la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE LP/14771/DIST/PLA/2016 ubicada en KM. 8.5 DE LA CARRETERA EL SALTO-VÍA VERDE, MUNICIPIO DE EL SAL TO, ESTADO DE JALISCO, de acuerdo con lo previsto en las "DISPOSICIONES Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2017, mismas que fueron modificadas mediante el ACUERDO publicado el 02 de agosto de 2018, en adelante los LINEAMIENTOS.

RESULTANDO

- Que el 23 de junio de 2006, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) otorgó al REGULADO el PERMISO LP/14771/DIST/PLA/2016 para actividades de Distribución de Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos.
- Que el día 24 de junio de 2020, la AGENCIA otorgó al REGULADO el Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para la actividad de Distribución de Gas Licuado de Petróleo y/o de Petrolíferos con número de Registro ASEA-SOS18134L-SA-00086-2020.
- Que mediante la solicitud número ASEA-01-007-00056-2021 ingresada ante la AGENCIA el 27 de abril de 2021, el REGULADO presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE LP/14771/DIST/PLA/2016 (PROYECTO).
- 4. Que mediante oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/4633/2021 de fecha 18 de mayo de 2021, se previno al REGULADO, para que presentara la información o documentación faltante respecto a su solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar en el PROYECTO, mismo que fue notificado el 21 de mayo de 2021, por medio de la OPE de la AGENCIA.

CONSIDERANDO

I. Que esta Dirección General de Gestión Comercial, adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la **AGENCIA** es competente para conocer y resolver la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar del Regulado que realice actividades de Distribución de Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el "**ACUERDO** por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y









Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1820/2023
Ciudad de México, a 28 de junio de 2023

Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2017.

II. Que el REGULADO tiene como actividad la Distribución de Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos, conforme lo señala el permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía:

LP/14771/DIST/PLA/2016

- III. Que el REGULADO presentó el Dictamen Aprobatorio emitido por un Tercero Autorizado: DP-002-DIST-SICA-SON-18, el cual contiene el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación aplicado al PROYECTO con número de Permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía LP/14771/DIST/PLA/2016.
- IV. En este sentido, el Sistema de Administración del REGULADO a implementar en el PROYECTO, se ajusta a lo establecido en los LINEAMIENTOS, así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, por lo que la Autorización del Sistema de Administración a implementar en el PROYECTO deberá sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. El REGULADO deberá ejecutar su Programa de Implementación en un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la notificación de la presente RESOLUCIÓN para la INSTALACIÓN con número de permiso CRE LP/14771/DIST/PLA/2016 .

SEGUNDO. El REGULADO deberá cumplir de manera permanente, durante todas las etapas de desarrollo que conforman el PROYECTO, incluyendo el cierre, desmantelamiento y/o abandono, con las acciones definidas en el ANEXO IV de los LINEAMIENTOS, de conformidad con el artículo 35 de los mismos.

TERCERO. Contando a partir de la fecha de notificación de la presente RESOLUCIÓN y de conformidad con el artículo 36 de los LINEAMIENTOS, el REGULADO deberá presentar a la AGENCIA los informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación, los cuales se ingresarán a través del Área de Atención al Regulado de la AGENCIA mediante un escrito libre y anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

Para el elemento de OBJETIVOS, METAS E INDICADORES, se recomienda contemplar lo indicado en la *Guía* que establece las bases y los criterios para la adopción y el establecimiento de indicadores para medir, evaluar y reportar el desempeño en seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente del sector hidrocarburos, disponible en la página de la **AGENCIA**.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el Elemento II de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar como parte del primer informe semestral de cumplimiento del programa de implementación: 1) el listado de Peligros y Aspectos Ambientales; 2) el resultado del análisis de riesgo y el resultado de la evaluación de aspectos ambientales; y 3) el listado de los riesgos y los aspectos ambientales significativos a controlar.

QUINTO. El REGULADO deberá actualizar su mecanismo de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada, Elemento XIII de los LINEAMIENTOS, de acuerdo con lo establecido en las "DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de







Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1820/2023
Ciudad de México, a 28 de junio de 2023

los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades de Sector hidrocarburos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2019.

Como parte de su primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá presentar el Formato FF-ASEA-037 "Actualización del Protocolo de Respuesta a Emergencias", anexando una copia en medios magnéticos o electrónicos del mismo.

SEXTO. Una vez concluido el periodo de implementación del Sistema de Administración y para dar seguimiento a la operación de éste, de conformidad con el artículo 37 de los LINEAMIENTOS, el REGULADO deberá presentar a la AGENCIA, en el primer trimestre del año, un informe anual de resultados del año inmediato anterior para el seguimiento al Desempeño del Sistema de Administración, de acuerdo con lo solicitado en el ANEXO V de los LINEAMIENTOS, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

SÉPTIMO. El REGULADO deberá realizar, por lo menos una vez cada dos años, contados a partir de la fecha del presente oficio, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las "DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2017, ello de conformidad con el artículo 38 de los LINEAMIENTOS.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por el responsable técnico del **REGULADO**.

OCTAVO. El REGULADO deberá entregar ante la AGENCIA, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 40 de los LINEAMIENTOS, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

NOVENO. Los documentos e información que se ingresen con relación a su Sistema de Administración deberán presentarse en idioma español, de conformidad con el artículo 7 de los **LINEAMIENTOS**.

CONDICIONANTES ESPECÍFICAS

 Incluir en el Programa los puntos especificados en el Anexo IV como "Resultados a ser incluidos en el Programa de Implementación", lo anterior conforme a los LINEAMIENTOS, Artículo 28, fracción III y Anexo IV.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4º, 12, 13 y 14 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 28, 31 y 32 primer párrafo de los LINEAMIENTOS; 4º fracción XXVII, 18 fracciones III y XX, 37 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el Acuerdo Primero del Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica, esta DGGC:

RESUELVE

PRIMERO. AUTORIZAR con el número ASEA-SOS18134L-SA-00086-2020-DIS-00034-2023 el Sistema de Administración a Implementar en la instalación con número de Permiso de la Comisión Reguladora de Energía









Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1820/2023
Ciudad de México, a 28 de junio de 2023

LP/14771/DIST/PLA/2016 ubicada en KM. 8.5 DE LA CARRETERA EL SALTO-VÍA VERDE, MUNICIPIO DE EL SAL TO, ESTADO DE JALISCO.

SEGUNDO. Una vez concluido el Programa de Implementación, el REGULADO deberá dar Aviso a la AGENCIA sobre la conclusión del mismo.

TERCERO. En caso de que el **REGULADO** decida cambiar de Sistema de Administración durante la ejecución de las actividades propias del **PROYECTO**, en cualquiera de sus etapas de desarrollo, deberá solicitar el Registro de la Conformación del nuevo Sistema de Administración a su cargo y su respectiva Autorización, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de los **LINEAMIENTOS**.

CUARTO. El REGULADO deberá presentar el avance de cumplimiento de los **Términos y Condicionantes Especificas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-SOS18134L-SA-00086-2020** y la presente **AUTORIZACIÓN** dentro del primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación.

QUINTO. El REGULADO deberá presentar ante la AGENCIA junto con el segundo informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, la evidencia documental del cumplimiento total de los **Términos y** Condicionantes Específicas establecidas en su Registro de Conformación número ASEA-SOS18134L-SA-00086-2020 y la presente AUTORIZACIÓN.

SEXTO. En caso de que el **REGULADO** no presente la información requerida, se dará vista a la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia de esta **AGENCIA**, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo conducente.

SÉPTIMO. El cumplimiento de lo previsto en la presente AUTORIZACIÓN, no exime al REGULADO, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

OCTAVO. La presente AUTORIZACIÓN se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el REGULADO, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

NOVENO. En atención a lo ordenado por el numeral 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 4 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, se le hace saber al REGULADO que el expediente administrativo al rubro citado, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

DÉCIMO. Contra la presente **AUTORIZACIÓN** procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.

DÉCIMO PRIMERO. Archívese en el expediente con Número de AUTORIZACIÓN ASEA-SOS18134L-SA-00086-2020-DIS-00034-2023 .





Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1820/2023
Ciudad de México, a 28 de junio de 2023

DÉCIMO SEGUNDO. Téngase por reconocida la personalidad con la que se ostenta el C. JOSÉ ALEJANDRO ARRONA BERMUDEZ en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL del REGULADO.

DÉCIMO TERCERO. Notifíquese la presente resolución al C. JOSÉ ALEJANDRO ARRONA BERMUDEZ en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL del REGULADO, por alguno de los medios legales previstos por los artículos 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y/o a través de la OPE conforme lo establecido en el Artículo 15 de las REGLAS Generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

No. de Trámite Registro de la Conformación: ASEA-01-006-00005-2019

No. de Trámite Autorización del Sistema de Administración: ASEA-01-007-00056-2021

Permiso CRE: ASEA-01-007-00056-2021

LP/14771/DIST/PLA/2016

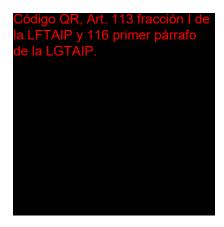
ATENTAMENTE



Digitally signed by NANCY EVELYN ORTIZ NEPOMUCENO Date: 2023.06.30 10:55:52 +00:00

Firma electrónica número: 1A025306 2023

Lugar: Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)



El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente. Amparada por un certificado vigente a la fecha de su firma; que es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y en el artículo 12° de su reglamento.

La versión electrónica del presente documento, su seguridad y autoría, se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente por medio de la siguiente liga, en donde será necesario que capture el código verificador. De igual manera, se podrá comprobar por medio del código QR, para el cual, se recomienda descargar la aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil





Programa de Implementación

SONIGAS, S.A. DE C.V.

Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre de Persona Física, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.	Leonel Cárdenas Carrillo Representante Técnico	Lic. José Alejandro Arrona Bermúdez Representante Legal

	SONIGAS, S.	A. de C.V.			Página 1 de 12
	Sistema de Administración de Seguridad Ind	ustrial, Segurio	dad Operativa y Prot	ección al Medio Ar	mbiente
SoniGas	PI. Progr	ama de Imple	mentación		
		Versión:	Inicial	Emisión:	22-01-2018

Programa de Implementación

El presente *Programa de Implementación* - Documento que establece las actividades y los tiempos necesarios para que el Regulado implemente en su totalidad cada uno de los elementos que componen el Sistema de Administración en cada Proyecto del Sector Hidrocarburos que desarrolle, de acuerdo con el *Artículo 4*, *Fracción XXIV* de las *DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2017 – se desarrolla de acuerdo al *Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente*, aplicable para el *proyecto* – Planta de Distribución de Gas L.P. – propiedad de *SONIGAS, S.A. de C.V.*, denominado Planta El Salto, con ubicación en:

Km. 8.5 de la Carretera El Salto-Vía Verde, municipio de El Salto, estado de Jalisco.

Bajo el amparo del Título de Permiso de *Distribución* de Gas Licuado de Petróleo, mediante Planta de Distribución de Gas L.P.; emitido por la **Comisión Reguladora de Energía**:

NÚM. LP/14771/DIST/PLA/2016

(Antes PAD-JAL-06060254)

Por lo que las actividades a realizar en función del tiempo, y con el objetivo de realizar lo concerniente a la puesta en marcha del **Sistema de Administración**, de acuerdo a lo previsto en éste, se establece en el presente documento.

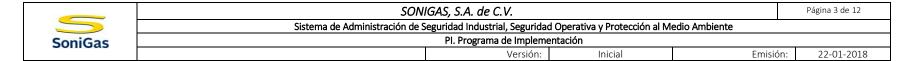
El presente *programa de implementación* del *Sistema de Administración* de *SONIGAS, S.A. de C.V.* – **Planta El Salto** considera los siguientes puntos, para efectos de llevar a cabo la puesta en marcha del mismo:

- 1. La fecha programada para el inicio de la implementación del Sistema de Administración será cuando éste Sistema ya se encuentre debidamente aprobado por la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para lo cual, se haya emitido la respectiva resolución favorable para **SONIGAS**, S.A. de C.V.
- **2.** Previo a la implementación del **Sistema de Administración**, se llevará cabo una revisión del Manual de éste, con la finalidad de asegurar los trabajos a realizar como parte de éste primer ciclo.

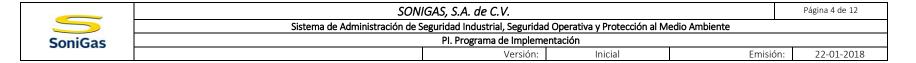
	SONIGAS, S.A. de C.V.	Página 2 de 12
	Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente	
SoniGas	Pl. Programa de Implementación	
Comcas	Versión: Inicial Emisi	ón: 22-01-2018

*En cumplimiento de Art. 27 de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos, una vez obtenida la Autorización para su implementación, se aplicará el siguiente PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN.

								- 1	Mes								
Des	cripción de las actividades a realizar	1	2	3	4	5	6		7 8	3	9	10	11	12	¿Se cumplió con la programación? SI/NO	Periodo real de ejecución: (mes, año) a (mes, año)	Si la respuesta es NO, indique la causa y la acción correctiva generada.
	n del Sistema de Administración, previo a la entación.	Х															
Requis	ito I																
1.	Revisión, verificación, autorización y comunicación de la política del Sistema de Administración.		х														
Requis	ito II																
1.	Identificación, registro y evaluación de aspectos ambientales y peligros.		х														
2.	Actualización del registro de aspectos ambientales y peligros en caso de existir cambios.							2	x								
Requis	ito III							•	•								
1.	Identificación, registro y comunicación de los requisitos legales y otros.	Х			Х	(2	х			Х					
2.	Evaluación y actualización de los requisitos legales y otros.			Х			Х	·			Х			Х			
Requis	ito IV																
1.	Diseño, establecimiento de objetivos metas e indicadores y sus programas.		Х	,													



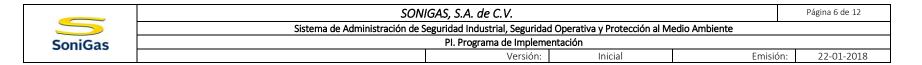
								N	1es							Budada and da	C' l NO
Des	scripción de las actividades a realizar	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	2	¿Se cumplió con la programación? SI/NO	Periodo real de ejecución: (mes, año) a (mes, año)	Si la respuesta es NO, indique la causa y la acción correctiva generada.
Requis	ito V																
	Asegurar la disponibilidad de recursos, para establecer, implementar, documentar, mantener y mejorar el SA Designación de Representante Técnico ante la Agencia.	Х	X														
Requis		<u> </u>				1			1		ı	<u>I</u>	· L				
1.	Elaboración de perfiles de puesto, determinación de criterios de competencia que incluya los registros de competencia del personal y de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.		x														
2.	Identificación y necesidades de capacitación que incluya la generación de conciencia sobre la importancia de la política del SA, sus objetivos y metas que considere la capacitación al personal de nuevo ingreso, la capacitación para operar y mantener equipos nuevos, La Capacitación de actualización para el personal, al menos cada tres años y debe incluir a los contratistas, subcontratistas prestadores de servicio y proveedores.		х														
3.	Ejecución de programas de capacitación.	Χ	Х	Х	Х	X	Х	X	X	Χ	Χ	Χ					



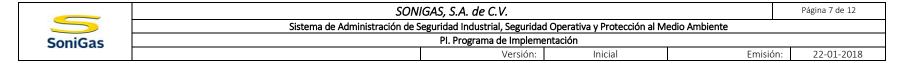
								N	⁄les						De de de contra	611
Des	scripción de las actividades a realizar	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	¿Se cumplió con la programación? SI/NO	Periodo real de ejecución: (mes, año) a (mes, año)	Si la respuesta es NO, indique la causa y la acción correctiva generada.
Requis	ito VII															
1.	Comunicación al interior de la organización															
	de los elementos clave del sistema incisos															
a)	La política de Seguridad Industrial, Seguridad															
	Operativa y Protección al Medio Ambiente;															
b)	Las funciones, responsabilidades, autoridad y															
	rendición de cuentas a todo el personal de la															
	organización, de contratistas, subcontratistas,															
	proveedores y prestadores de servicio.															
c)	Los Riesgos propios del Proyecto;															
d)	Los Aspectos Ambientales;			Χ												
e)	Los requisitos legales vigentes y otros requisitos															
f)	aplicables al Proyecto; El cumplimiento de objetivos y metas;															
g)	Los resultados de las Auditorías al Sistema de															
8/	Administración															
h)	Los resultados de la evaluación del Desempeño															
,	sobre la Seguridad Industrial, Seguridad															
	Operativa y Protección al Medio Ambiente.															
i)	La revisión de resultados por parte de la															
,	Dirección y las acciones que se deriven de ésta.															
2.	Análisis de reportes provenientes de la															
	participación y consulta del personal y por															
	solicitudes de información, quejas y		Χ													
	sugerencias relacionadas con el SA.															



								N	les						Periodo real de	Si la respuesta es NO,
Des	scripción de las actividades a realizar	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	¿Se cumplió con la programación? SI/NO	ejecución: (mes, año) a (mes, año)	indique la causa y la acción correctiva generada.
Requis	sito VIII															
1.	Control de los registros del sistema de administración asegurando su: protección, disponibilidad, trazabilidad, retención. Incluye documentos externos.		x	x	x	X	х	Х	x	х	Х	х	х			
2.	Elaboración y actualización del listado de la información documentada que conforma el Sistema.		Х	х	х	Х	х	Х	Х	Х	Х	Х	Х			
Requis	sito IX									ı	1		1	1		
1.	Elaboración del listado de la normatividad, códigos, estándares o prácticas de ingeniería aceptadas, que se utilizarán y aplicarán para el diseño, construcción, operación, mantenimiento e inspección de las instalaciones, equipos y procesos propios del Proyecto		x	x												
2.	Evaluación de las mejores prácticas y estándares.									х	х					
3.	Implementación de las mejores prácticas y estándares.						Х	Х	Х	Х	Х	Х	Х			
Requis	sito X															
1.	El documento donde se describan todos los procesos del Proyecto, conforme a la etapa de desarrollo en la que se encuentre.					Х	х									



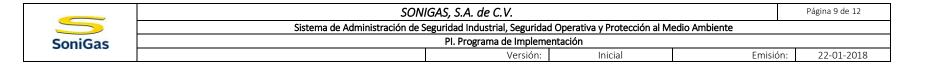
							M	es							
Descripción de las actividades a realizar	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	¿Se cumplió con la programación? SI/NO	Periodo real de ejecución: (mes, año) a (mes, año)	Si la respuesta es NO, indique la causa y la acción correctiva generada.
 Identificación y establecimiento de los criterios de operación para el control de los Aspectos Ambientales significativos y la reducción del Riesgo que incluya: Los controles para la etapa de operación y mantenimiento, para uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas. Los controles para la etapa de operación y mantenimiento, para Protección de suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos. Los controles para la etapa de operación y mantenimiento, para distribución de gas licuado de petróleo y petrolíferos. Los controles para la etapa de operación y mantenimiento, para Acceso y circulación de autotanques y vehículos de reparto. Los controles para la etapa de operación y mantenimiento, para Manejo de recipientes transportables de gas L.P. Los controles para la etapa de operación y mantenimiento, para Administración de cambios de tecnología. Los controles para la etapa de operación y mantenimiento, para Administración de cambios de personal. 	x	x													



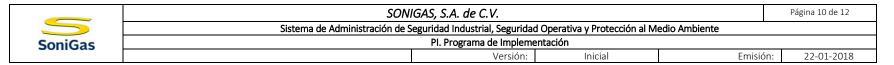
							Me	S						Daviada vaal da	C: la vacanta de NO
Descripción de las actividades a realizar	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	¿Se cumplió con la programación? SI/NO	Periodo real de ejecución: (mes, año) a (mes, año)	Si la respuesta es NO, indique la causa y la acción correctiva generada.
Comunicación de los criterios de operación para el control de los Aspectos Ambientales significativos y la reducción del Riesgo							Х	x							
Requisito XI															
 Identificación de las mejores prácticas de ingeniería y de SISOPA para diseño, construcción y mantenimiento. 		X Z	X												
 Aseguramiento de la integridad mecánica de los equipos: Recipientes o contenedores sujetos a presión, tanques de almacenamiento, u otros. Equipos dinámicos tales como bombas y compresores. Equipos estáticos tales como tuberías y accesorios. Sistemas de paros de emergencias. Instrumentación y control, incluyendo sensores de Monitoreo, alarmas, sistemas de bloqueo, válvulas de presión, válvulas de venteo, válvulas de seguridad, válvulas internas, dispositivos para purga, dispositivos para recuperación de vapores, dispositivos para llenado de contenedores, dispositivos para el sistema de medición, dispositivos de detección de fugas y otros que conformen a la instalación. Instalaciones eléctricas tales como tableros de instrumentación y control, tableros de distribución de carga, entre otras. 		x	×	X	×	X	x	x	X	X	X	X			



								N	les						Daviada vaal da	Si la vacanuanta da NO
Des	cripción de las actividades a realizar	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	¿Se cumplió con la programación? SI/NO	Periodo real de ejecución: (mes, año) a (mes, año)	Si la respuesta es NO, indique la causa y la acción correctiva generada.
	Elaboración y seguimiento de los programas de mantenimiento predictivo, preventivo, calibración, certificación, verificación, inspecciones y pruebas de equipos críticos	x	х													
Requis								,	,				•	T-		
1.	Selección de contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores, en base a los requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente al que deben sujetarse.		X	X	x	x	х	x	х	x	x	х	х			
2.	Elaboración de permisos de trabajo donde se documente que el regulado asume la responsabilidad de las actividades y administración de riesgos.		Х	Χ	х	х	х	x	х	Х	х	x	х			
Requis	ito XIII															
1.	Elaboración del listado de situaciones potenciales de emergencia por factores internos y externos para todas las instalaciones y sitios donde se desarrollen las actividades de distribución.		х													
2.	Elaboración de planes de atención a emergencias, asegurando la disponibilidad de recursos.			Х												
3.	Comunicar a todo el personal, interno y externo sus funciones y responsabilidades ante una emergencia				х											



								M	es						Daviada vaal da	Ci la vacanuacta de NO
Des	scripción de las actividades a realizar	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	¿Se cumplió con la programación? SI/NO	Periodo real de ejecución: (mes, año) a (mes, año)	Si la respuesta es NO, indique la causa y la acción correctiva generada.
4.	Aplicación del programa de simulacros y su evaluación incluido el resguardo y evaluación de las condiciones de integridad de las instalaciones.		Х	х	x	х	х	х	х	Х	Х	х	х			
Requis	sito XIV															
1.	Identificación de las operaciones y actividades que deben ser monitoreadas y medidas.			х					Х							
2.	Elaboración del programa de monitoreo y medición de parámetros de desempeño.							Х					Х			
3.	Elaboración del registro de cambios, para asegurar la continuidad de la operación cumpliendo con los principios de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente.							х								
4.	Establecimiento de criterios para medir el desempeño			Х					Х							
5.	En su caso, implementación de actividades para calibración, verificación y mantenimiento que incluya los registros de resultados de calibración y mantenimiento de equipos empleados en el monitoreo del Sistema.															
6.	Administración de hallazgos derivados del monitoreo del SA		Х													



								M	es						Periodo real de	Si la respuesta es NO,
Des	scripción de las actividades a realizar	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	¿Se cumplió con la programación? SI/NO	ejecución: (mes, año) a (mes, año)	indique la causa y la acción correctiva generada.
Requis	iito XV															
1.	Elaboración del programa de auditorías internas y externas del Sistema a aplicar en el año en curso.			Х						Х						
2.	Planificación, ejecución y elaboración de reportes de auditorías, que incluya Los criterios de competencia para la calificación, entrenamiento y selección de auditores internos.						х					х				
3.	Comunicación de los resultados de las auditorías internas y externas a todos los niveles de la organización.				Х						X					
Requis	sito XVI															
1.	Establecimiento de la metodología utilizada para la investigación de incidentes y accidentes y la determinación de la causa raíz, atendiendo la normatividad que emita la Agencia.															
2.	Clasificación del evento, como tipo I, II o III. **						Х						Х			
3.	Investigación y acciones para eliminación de causa raíz. **						Х						Х			
4.	Reporte de la investigación a la ASEA.**						Х						Х			

	SONIGAS, S.A. de C.V.	Página 11 de 12										
5	Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente											
SoniGas	Pl. Programa de Implementación											
55645	Versión: Inicial Emisió	in: 22-01-2018										

Descripción de las actividades a realizar								M	les					¿Se cumplió con la programación? SI/NO	Periodo real de ejecución: (mes, año) a (mes, año)	Si la respuesta es NO, indique la causa y la acción correctiva generada.
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
Requis	Requisito XVII															
1.	Criterios e indicadores con los cuales se va a evaluar el Desempeño del Sistema de Administración.		х													
2.	Revisión de resultados.												Х			
3.	Aplicación de los cambios requeridos		Х	Χ	Х	Х	Х	Х	Х	Χ	Х	Х	Х			
4.	Elaboración del informe de la revisión.	Х	Х													
Requisito XVIII																
Elaboración y comunicación de los resultados de la evaluación del desempeño a todos los niveles pertinentes			х	Х												

^{**} Las fechas se determinan sólo en caso de ocurrencia de evento ya sea tipo I, II o III.



Tabla de Control de Cambios

Versión	Cambios	Justificación	Fecha